

JDF 110



Instrucciones para presentar una demanda civil ante el tribunal de condado

Demandas monetarias de hasta \$25,000

Pasos a seguir

① Inicie la causa (demandante)



Complete los formularios que se indican. El secretario judicial programará la fecha de regreso de comparecencia cuando usted presente lo siguiente:

- [Formulario 1] Citatorio (con firma del secretario judicial)
- [Formulario 2] Demanda
- [Formulario 3] Contestación (sólo complete el encabezado)

Pague la tarifa de tramitación o presente la exención de pago.

② Notificación en persona (demandante)



Proporcione copias de todos los formularios que se indican en el Paso 1 al sheriff local o a un notificador de citatorios, junto con:

- [JDF 98] Declaración de notificación (sólo complete las secciones 1 a 4)

El notificador de citatorios completará la notificación y el formulario, y se lo devolverá a usted. Después, preséntelo ante el tribunal.

La notificación debe realizarse al menos siete días antes de la fecha de regreso de comparecencia.

③ Contestación (demandado)



Presente su contestación en la fecha de regreso de comparecencia o antes.

- [Formulario 3] Contestación

Pague la tarifa de tramitación o presente la exención de pago. Envíe su contestación al demandante por correo regular.

④ Fecha de regreso de comparecencia y fechas en el futuro (ambas partes)



Es posible que las partes se reúnan para llegar a una resolución del asunto antes de la fecha de regreso de comparecencia. Si no se llega a un acuerdo, el juez programará la fecha del juicio.

Si las partes llegan a un acuerdo sobre los términos, presente:

- [JDF 75] Estipulación
- [JDF 106 B] Orden (sólo complete las secciones A a C)

Si no se llega a ningún acuerdo:

- a) Es posible que se programe la causa para mediación o juicio formal.
- b) Consulte la "Orden de tramitación de la causa" para continuar.

⑤ Fallo y cobro (cualquiera de las partes)



Si una de las partes gana la causa, el juez expedirá el fallo. Esa parte podrá realizar el cobro de cualquier suma de dinero que se haya concedido.

- [JDF 107 A] Petición de registro un fallo judicial
- [JDF 107 B] Orden de fallo (sólo complete las secciones A a C)

Y consulte:

- [JDF 82] Instrucciones para cobrar un fallo

Más información

Buscar formularios

Encuentre los formularios judiciales en el sitio web del Tribunal:

[www.ColoradoJudicial.gov]

¿Dónde presentar documentos?

- Presente los documentos en el tribunal del condado donde la parte demandada vive. O,
- Presente los documentos en la jurisdicción donde ocurrió la transacción en disputa.

Tarifas de tramitación

La tarifa inicial de tramitación depende del monto que se reclama en la demanda.

Monto del reclamo	Para iniciar la causa	Para dar contestación
Menos de \$1,000		
De \$1,000 hasta \$14,999.99		
De \$15,000 hasta \$25,000		

- Más para dar contestación y contrademandar.
- Más para solicitar un juicio por jurado.

Consulte la lista completa de tarifas e información sobre las exenciones de pago en [www.coloradojudicial.gov/self-help/list-fees].

¿Necesita un abogado?

Las personas pueden representarse a sí mismas ante el tribunal o contratar a un abogado.

Entidades como sociedades anónimas cerradas, compañías de responsabilidad limitada (LLC), corporaciones o sociedades limitadas deben contar con un abogado. Para excepciones, consulte el artículo 13-1-127 de las Leyes Vigentes de Colorado (C.R.S. por sus siglas en inglés)

Incumplimiento

Se incurre en incumplimiento cuando:

- a) La parte demandada no presenta ante el tribunal una contestación.
- b) La parte demandante no presenta una respuesta (JDF 74) si la parte demandada realiza un contrarreclamo.
- c) Alguna de las partes no comparece a un evento judicial.

Si alguien incurre en incumplimiento, el demandante podrá solicitar al juez que se dicte un fallo en automático. Vea el [[Paso 5](#)].

Servicios de accesibilidad por discapacidad

Comuníquese con el coordinador de ADA del tribunal local para solicitar adaptaciones razonables: [www.coloradojudicial.gov/ada-coordinators].

Mis notas